

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida conforme a lo establecido en los artículos 139 fracción XX y 197 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, no obstante, se informa que en el periodo reportado este Comité Ejecutivo Estatal no entrego al Organismo Público Electoral ningún informe en materia del monto de las asignaciones públicas recibidas, criterios de asignación, formas y tiempos de ejecución, responsables de la recepción y ejecución; así como, de las participaciones, donaciones y financiamiento privado que hayan recibido. Las auditorías y verificaciones de que sean objeto los partidos y agrupaciones políticas, deberán difundirse una vez que hayan concluido los procedimientos de fiscalización, toda vez que tal como lo señala la normativa anterior, dichos informes se presentan de forma semestral y anual, por tanto, no fue requerido en el periodo reportado.